

33401

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
23 SET. 1994
MESA GRAL. DE ENTRADAS
CONSEJO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.865)

Artículo 1º.- Prorrógase por un plazo de ciento veinte (120) días la vigencia de la Ordenanza nº 5795/94.

Art. 2º.- El plazo establecido en el artículo precedente se contará a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de Setiembre de 1994.-

HCM
REALIZÓ
MRM
COSTO

Jose E. A. Elmer
JOSE E. A. ELMER
SECRETARIO G.
H. CONCEJO MUNICIPAL

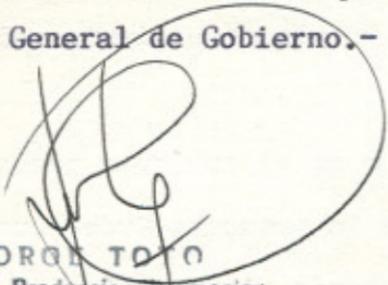


Dr. Ricardo E. Marengo
DR. RICARDO E. MARENGO
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Direcc. Administrativa
28 SET 1994
Sec. PRODUCCION, Promoc. del Emp. y
COMERCIO EXTERIOR

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 12 de octubre de 1994.-

Habiendo quedado en firme por el mero transcurso del tiempo conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756, el Decreto N° 5.865., sancionado por el Honorable Concejo Municipal, con fecha de 22 de septiembre de 1994. Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-


D. JORGE TORO
Secretario de Producción Promoción
del Empleo y Comercio Exterior


Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
Intendente Municipal

18 OCT. 1994